

**CLAUSULA ADICIONAL No 3 DEL CONTRATO No. 202100080**

<b>CONTRATISTA:</b>	TECPROYS SAS
<b>NIT:</b>	900.112.414-1
<b>CONTRATO No:</b>	202100080
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	Suministro de elementos de reposición para sistemas de aires acondicionados para la Secretaría de Seguridad y convivencia del municipio de Medellín
<b>PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:</b>	A partir de la legalización de las garantías por la secretaria general de la ESU, hasta el 30 de abril de 2021.
<b>FECHA APROBACIÓN GARANTÍA:</b>	09/04/2021
<b>VALOR INICIAL DEL CONTRATO:</b>	QUINCE MILLONES DE PESOS M/L (\$15.000.000) IVA incluido
<b>CLÁUSULA ADICIONAL N°1:</b>	Ampliación: desde el 01 de mayo hasta el 30 de junio de 2021 Adición: Seis millones ciento tres mil doscientos noventa y un pesos m/l (\$6.103.291) IVA incluido.
<b>CLÁUSULA ADICIONAL N°2:</b>	Ampliación: Desde el 01 de julio hasta el 31 de julio de 2021. Adición: Once millones setecientos noventa y nueve mil quinientos treinta y cuatro pesos m/l (\$11.799.534) IVA incluido
<b>CLÁUSULA ADICIONAL N°3:</b>	<b>Ampliación: Desde el 01 de agosto hasta el 31 de agosto de 2021</b> <b>Adición: Cuarenta y dos millones doscientos ochenta y cuatro mil ciento sesenta y tres pesos m/l (\$42.284.163) IVA incluido.</b>
<b>PLAZO FINAL:</b>	Desde el nueve (09) de abril de 2021 hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2021
<b>VALOR FINAL:</b>	Setenta y cinco millones ciento ochenta y seis mil novecientos ochenta y ocho pesos m/l (\$75.186.988) IVA incluido.

La presente constituye la cláusula adicional No.3 al contrato No. 202100080 de 2021, cuyo objeto es: "Suministro de elementos de reposición para sistemas de aires acondicionados para la Secretaría de Seguridad y convivencia del municipio de Medellín", para modificar el plazo del contrato y adicionarlo en la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS M/L (\$42.284.163) IVA incluido, según las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

- A. Que entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y TECPROYS SAS, el 31 de marzo de 2021 celebraron el Contrato No. 202100080, cuyo objeto es "Suministro de elementos de reposición para sistemas de aires acondicionados para la Secretaría de Seguridad y convivencia del municipio de Medellín", por la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS, (\$15.000.000) IVA incluido y un plazo de ejecución contado a partir de la legalización de las garantías por la secretaria general de la ESU, hasta el 30 de abril de 2021

ESU - Carrera 48 # 20 - 114, Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5

Teléfono: 444 34 48

info@esu.com.co - www.esu.com.co

Medellín- Antioquia

- B. Que la garantía única de cumplimiento fue aprobada el 09 de abril de 2021.
- C. Que el 30 de abril de 2021, se suscribió la cláusula adicional No.1 al contrato No.202100080, a través de la cual fue prorrogada su vigencia hasta el 30 de junio de 2021, y adicionado en la suma de Seis millones ciento tres mil doscientos noventa y un pesos m/l (\$6.103.291) IVA incluido.
- D. Que el 30 de junio de 2021, se suscribió la cláusula adicional No.2 al contrato No.202100080, a través de la cual fue prorrogada su vigencia hasta el 31 de julio de 2021, y adicionado en la suma de Once millones setecientos noventa y nueve mil quinientos treinta y cuatro pesos m/l (\$11.799.534) IVA incluido.
- E. Que el contrato fue celebrado para atención del requerimiento No. 2021001180 allegado por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín con cargo al contrato interadministrativo No. 4600087438 de 2020, el cual incluyó el mantenimiento y suministro de elementos de reposición para aire acondicionados confort para la Secretaría y cuya fecha de terminación es el 31 de julio de 2021.
- F. Que el 30 de julio de 2021 se suscribió entre la Secretaria de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU- el contrato interadministrativo 4600091116 de 2021 cuyo objeto es "Contrato interadministrativo de mandato sin representación, para el mantenimiento de la infraestructura física y tecnológica al servicio de los organismos y la Secretaría de Seguridad y Convivencia, con una vigencia contada desde el 1 de julio hasta el 31 de diciembre de 2021, dentro del cual se solicitó a través del radicado ESU No. 2021105069, darle continuidad al mantenimiento y suministro de elementos de reposición para aire acondicionado confort de la Secretaría, siendo lo incluido en el contrato No. 202100080 uno de los servicios contratados.
- G. Que dentro del Contrato Interadministrativo No.4600091116, la Secretaría de Seguridad y Convivencia incluyó el componente 1. Aire Acondicionado Confort, dentro del cual fue incluido en el ítem AAC-B-1, el denominado "Bolsa de Repuestos Aire Acondicionado de Confort" y en el AAC-1.4 "Sistema de Ionización Piso 15 y 16" a través del cual la Secretaría destinó el monto de Doscientos once millones cuatrocientos veinte mil ochocientos quince pesos m/l (\$211.420.815) IVA incluido, con el fin de amparar el suministro de elementos de reposición para sistemas de aires acondicionados confort y del Sistema de Ionización de los pisos 15 y 16 entre el 01 de agosto y el 31 de diciembre de 2021, por lo que con el fin de amparar el servicio hasta el 31 de agosto de 2021, se calcula la proporción del valor por un mes y este asciende a la suma de Cuarenta y dos millones doscientos ochenta y cuatro mil ciento sesenta y tres pesos m/l (\$42.284.163) IVA incluido.
- H. Que, en cumplimiento del reglamento de contratación de la ESU, la supervisora del contrato presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula adicional, para modificar el plazo del contrato y adicionarlo en la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES

*H. Rey*

DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS M/L (\$42.284.163) IVA INCLUIDO.

- I. Que en comité de contratación celebrado el 30 de julio de 2021, fue aprobado modificar el plazo del contrato y adicionarlo en la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS M/L (\$42.284.163) IVA INCLUIDO, lo cual quedó incorporado en el acta No.49.
- J. Que para amparar la presenta cláusula adicional la ESU cuenta con la siguiente información presupuestal:

Contrato Interadministrativo	4600091116 de 2021
Centro de costos	32052
Rubro al presupuesto	23202020080004-1/8715999
Descripción al Rubro	MANTENIMIENTO Y BOLSA DE REPUESTOS AIRE ACONDICIONADO CONFORT
Disponibilidad presupuestal	2021001017
Requerimiento N°	2021005069

- K. Que la presente cláusula adicional inicial su vigencia el 01 de agosto de 2021, fecha en la que inicia la ejecución el contrato interadministrativo No. 4600091116 de 2021.
- L. Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece: “todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”.

**Por lo anterior, las partes acuerdan:**

**PRIMERO:** Modificar el PLAZO de ejecución del contrato No.202100080 quedando así:

**PLAZO:** Desde el nueve (09) de abril de 2021 hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2021

**SEGUNDO:** adicionar al valor del contrato la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS M/L (\$42.284.163) para constituir un valor total del contrato de Setenta y cinco millones ciento ochenta y seis mil novecientos ochenta y ocho pesos m/l (\$75.186.988) IVA incluido.

**TERCERO:** el CONTRATISTA deberá actualizar las garantías contractuales de acuerdo con lo establecido en esta cláusula adicional.

**CUARTO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

ESU - Carrera 48 # 20 - 114, Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5

Teléfono: 444 34 48

info@esu.com.co - www.esu.com.co

Medellín- Antioquia

**QUINTO:** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.


Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el treinta (30) de julio de 2021




**EDWIN MUÑOZ ARISTIZÁBAL**  
Gerente




**MARCELIANO JORGE RUIZ HOYOS**  
Representante Legal

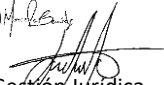
Aprobó: Jairo Andrés Londoño Pardo - Subgerente de Servicios 

Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativo y Financiero 

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General 

Revisó: Marcela Bermúdez Monsalve – Supervisora del contrato 202100080 

Revisó: Erika Natalia Ramírez – Asesora de Gerencia 

Revisó: Juan Esteban Hoyos Acosta – Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica 

Proyectó: Catalina Molina Betancur - Profesional Universitario – Unidad Estratégica de Servicios Logísticos 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.